

Parlamento de Canarias Registro General		REGISTRO GENERAL
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	Sección 2ª	SALIDA
Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento	4 ABR. 2019	Fecha: 04.ABR.2019
		Número: 176633
		CPJI: 11812 Hora: _____
ENTRADA Nº: 2432		
Hora: 13:25		

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad de conformidad con la disposición adicional primera 1.b) de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, adjunto remito, para su dación de cuenta al Parlamento, el siguiente acuerdo adoptado por el Gobierno, en sesión celebrada el pasado 1 de abril de 2019:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO PLURIANUAL NÚMERO 181/2019, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE "ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: NUEVO PROYECTO DEL TRAMO EL TANQUE SANTIAGO DEL TEIDE (CIERRE DEL ANILLO INSULAR DE TENERIFE)", POR IMPORTE DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.202.218,73).

Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 2019.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,
(P.S. EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA
Orden nº 74, 02/04/2019),**

Antonio Llorens de la Cruz.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - VICECONSEJERO/A

Fecha: 04/04/2019 - 12:16:48

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
OKFRDzhCKq9KJKkhjB6aig6I9_fAKMZZ-



El presente documento ha sido descargado el 04/04/2019 - 12:21:25

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

29.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO PLURIANUAL NÚMERO 181/2019, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE “ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: NUEVO PROYECTO DEL TRAMO EL TANQUE-SANTIAGO DEL TEIDE (CIERRE DEL ANILLO INSULAR DE TENERIFE)”, POR IMPORTE DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.202.218,73). (CONSEJERÍA DE HACIENDA).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Vista la memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la que informa sobre la necesidad de contratar los servicios de control y vigilancia para garantizar la correcta ejecución de las obras de “Actualización del proyecto de construcción: Nuevo Proyecto del Tramo El Tanque-Santiago del Teide (Cierre del Anillo Insular de Tenerife)”, incluidas en el Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2018 con el Ministerio de Fomento, en materia de carreteras 2018-2027, y que se encuentran en fase de licitación.

Visto que el importe necesario para acometer la presente actuación asciende a seis millones doscientos dos mil doscientos dieciocho euros con setenta y tres céntimos (6.202.218,73).

Visto informe de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vista la documentación contable.

Visto informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que concluye que *“la autorización de los gastos propuestos implicaría el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto establecidos, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el Consejo de Ministros celebrado el 7 de julio de 2017, y de autorizarse obligaría a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a realizar los reajustes necesarios para adecuar sus compromisos a las anualidades previstas en el Convenio de 2018.”*





Visto el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 1 de abril de 2019, en el que justifica la necesidad de autorizar los gastos plurianuales para continuar con los procesos de licitación en curso, ya que dejarlos sin efecto produciría un perjuicio para la Administración de la Comunidad Autónoma, no solo por el trastorno a la Hacienda que pudiera producir la no percepción de los créditos comprometidos por el Estado en el Convenio en materia de carreteras 2018-2027, sino por los perjuicios que para la sociedad canaria supondría la paralización o no ejecución de las obras planificadas, siendo además la voluntad del órgano de contratación proceder al reajuste de las anualidades en el momento en que vayan a formalizarse los contratos para acomodarlos a los plazos de ejecución de la obra y que permitirá adaptarse al marco presupuestario en vigor.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 27 de marzo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en cuanto regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, y el artículo 21 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, que dispone expresamente que *“Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50 por 100 en el ejercicio inmediato siguiente, 40 por 100, en el segundo ejercicio, y 30 por 100 en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo”*.

Considerando que el gasto plurianual previsto supera los porcentajes establecidos en el citado artículo 21 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, así como el número máximo de anualidades previstas en el artículo 49.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

Considerando que el apartado 3 del citado artículo 49 del referido texto legal confiere la competencia al Gobierno para que, en casos especialmente justificados, pueda *“acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial. A estos efectos, el consejero competente en materia de hacienda, a iniciativa de la consejería correspondiente, elevará al Gobierno la oportuna propuesta, previo informe de la dirección general competente en materia de presupuestos que acredite su coherencia con la programación correspondiente a los escenarios y programas plurianuales.”*

Considerando asimismo que el artículo 26.1 de la citada Ley 7/2018, de 28 de diciembre, señala que *“le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a dos millones de euros, (...)”*.





La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando éste autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.”

Considerando, en consecuencia, que con la presente autorización del gasto plurianual se produce implícitamente la autorización del gasto superior a dos millones de euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en relación con los artículos 21 y 26.1 y la disposición adicional primera 1.b) de la reiterada Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, así como la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de julio de 2006 sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria y demás normativa vigente de aplicación.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar, a iniciativa del Consejero de Obras Públicas y Transportes y a propuesta de la Consejera de Hacienda, acuerda autorizar el gasto plurianual número 181/2019, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para financiar la contratación de los servicios de control y vigilancia para garantizar la correcta ejecución de las obras de “Actualización del proyecto de construcción: Nuevo Proyecto del Tramo El Tanque-Santiago del Teide (Cierre del Anillo Insular de Tenerife)”, por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.202.218,73), con el siguiente desglose por anualidad:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
11.04.453D.640.99 FONDO 7011006 PROYECTO DE INVERSIÓN
196G0037 “CIERRE ANILLO INSULAR TENERIFE. EL TANQUE-SANTIAGO DEL
TEIDE”

AÑO	IMPORTE EN EUROS
2019	980.647,75
2020	1.207.314,96
2021	1.207.314,96
2022	1.207.314,96
2023	1.207.314,96
2024	392.311,14
Total	6.202.218,73







De la presente autorización se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife,

EL SECRETARIO GENERAL,

Ceferino José Marrero Fariña.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CEFERINO JOSE MARRERO FARIÑA - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 03/04/2019 - 13:39:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 5798 / 2019 - Fecha: 04/04/2019 08:18:36	Fecha: 04/04/2019 - 08:18:36
En la dirección https://sede.gobcan.es/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00ePvtWdOAipPWmKSXmWJ-KGPbUFCC240	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2019 - 12:00:01	